



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00322-00

Se incorporan al expediente las respuestas emitidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara y Medellín, en las que informan que fueron registradas las medidas decretadas en el presente proceso, a las cuales tendrá acceso la parte interesada a través de los siguientes enlaces:

[14RespuestaIIPPSantaBarbara.pdf](#)

[15RespuestaIIPPMedellin.pdf](#)

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que continúe con el trámite pertinentes, notificando en debida forma a la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e9309ca122381b1d228bd9790d4dc4097115dc82043ab19870fb46958317b4**

Documento generado en 29/07/2022 02:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>